

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA MINISTRA DE LA PRESIDENCIA Y DE LA MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA REPÚBLICA PORTUGUESA Y EL MINISTERIO DE LA MUJER DE LA REPÚBLICA DOMINICANA PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PARA LA PREVENCIÓN Y EL COMBATE DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LA VIOLENCIA DOMESTICA

En lo adelante "Los Signatarios";

Reconociendo el deseo de fortalecer los lazos de amistad y de cooperación existentes entre sí;

Interesados en el fortalecimiento e intensificación de la cooperación bilateral y el desarrollo de políticas públicas para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica considerado como factor de desigualdad y violación de los derechos humanos de las mujeres;

Conscientes del papel de las mujeres como agentes de cambio en la sociedad, así como de su contribución para el desarrollo económico, las instituciones democráticas, la seguridad, la prosperidad y la sostenibilidad de los Estados Signatarios;
Los Signatarios acuerdan lo siguiente:

Cláusula 1

Objetivos

Este Memorándum de Entendimiento (MdE) tiene como finalidad establecer un marco de referencia entre los Signatarios para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, la prevención y combate de la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.

Cláusula 2

Áreas de intervención

Para cumplir los objetivos de este MdE, los Signatarios deciden desarrollar acciones conjuntas en las siguientes áreas:

- a) Desarrollo de actividades innovadoras de sensibilización e información, con el objetivo de eliminar los estereotipos de género y valorizar el compromiso público, en colaboración con la sociedad civil, de promover una cultura de igualdad, de no discriminación y libre de violencia contra las mujeres;
- b) Implementación de acciones que permitan el empoderamiento y la autonomía de las mujeres víctimas de violencia, tomando en cuenta la particularidad de grupos más vulnerables, así como la creación y mantenimiento de estructuras y respuestas de apoyo a nivel de acogida y atención, prestación de informaciones sobre empleo y formación profesional, información jurídica y otras acciones de apoyo a víctimas de violencia;
- c) Formación específica destinada a todos los agentes involucrados en las estrategias adoptadas por los Estados en las áreas de intervención consideradas relevantes en el ámbito del presente MdE;
- d) Intercambio de experiencias en materia de prevención y combate de violencia contra las mujeres y la violencia doméstica en lo que se refiere a mecanismos coordinados de apoyo y de intervención, tales como:
 - Servicio de Información a las Víctimas de Violencia Doméstica de Portugal (800 202 148) y línea de apoyo #Elpoderdetuvoz 809-200-7212 de la República Dominicana y en el Distrito Nacional con la coordinación del 911;
 - Redes de acogida y de apoyo a las víctimas;
 - Soporte técnico para la implementación de la "teleassistência" y/o "botón de pánico" como herramienta para el control y la prevención de la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.

Cláusula 3

Modo de ejecución

1. Tomando en cuenta la ejecución del presente MdE, los Signatarios elaborarán conjuntamente planes de trabajo para llevar a cabo las acciones en las áreas mencionadas en la Cláusula 2.
2. Las acciones a desarrollar a nivel de la cooperación institucional al amparo de este MdE pueden adoptar, entre otras, las siguientes modalidades:
 - a) Intercambio de experiencias, informaciones y publicaciones;
 - b) Intercambio de profesionales y especialistas;

ay
A11

- c) Intercambio de políticas públicas exitosas;
 - d) Organización de seminarios y debates sobre temas de interés común;
 - e) Proyectos comunes de cooperación;
 - f) Promoción de visitas a los programas desarrollados por cada uno de los Signatarios.
3. Los Signatarios se reunirán alternadamente en cada uno de los Estados, en la medida que consideren necesario, para identificar las acciones y evaluar la ejecución de este MdE.
4. Los Signatarios pueden solicitar aportes y promover el conocimiento de prácticas de la sociedad civil, en función de los temas.
5. Los Signatarios decidirán las acciones a ser desarrolladas y los medios de trabajo a ser utilizados a través del contacto entre los Órganos Coordinadores de la implementación del presente MdE.
6. Los Órganos Coordinadores de la Implementación del presente MdE son:
- a) Del lado portugués, el Ministerio de los Negocios Extranjeros, el Gabinete de la Secretaria de Estado para la Ciudadanía y a la Igualdad, y la Comisión para la Ciudadanía e Igualdad de Género;
 - b) Del lado de la República Dominicana, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de la Mujer.

Cláusula 4
Financiamiento

Los gastos efectuados en razón de la ejecución de este MdE dependerán de la disponibilidad presupuestaria de cada Signatario y serán realizadas al amparo de las respectivas leyes orgánicas, según lo dispuesto en el Derecho interno de su Estado.

Cláusula 5
Producción de efectos

Este MdE producirá efectos a partir de la fecha de su firma y se mantiene en vigor por periodos sucesivos de tres años, automáticamente renovables.

- 1. Este MdE puede ser modificado por consentimiento de los Signatarios, expresado por escrito mediante los canales diplomáticos.
- 2. Este MdE deja de producir efectos cuando uno de los Signatarios notifique a otro, por escrito, de su intención de hacer cesar sus efectos.
- 3. El cese de los efectos de este MdE no perjudica la ejecución de los proyectos que hayan sido iniciados.

Firmado en Lisboa, Portugal, a los 20 días del mes de mayo de 2019, en idioma portugués y español, siendo ambos textos igualmente validos.

Pela
**MINISTRA DE LA PRESIDENCIA Y DE
LA MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA DE LA REPÚBLICA
PORTUGUESA**

Angela Santos Silva
MARIANA VIEIRA DA SILVA

**MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES DE LA REPÚBLICA
DOMINICANA**

M. Vargas Maldonado
MIGUEL VARGAS MALDONADO